

YERBA BUENA, 08 JUN 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán ¥460

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 2.161-M17-S-16 y sus agregados Exptes. Nros. 2.640-M17-S-16 y 2.984-M17-S-16 mediante los cuales se tramita el alquiler, mediante contratación directa, de 2 (dos) camiones compactadores, los cuales serán destinados al servicio de recolección de residuos en nuestra jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. Nº 2.161-M17-S-16 el entonces Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa sobre los numerosos incumplimientos de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos por parte de la Empresa Servicios y Construcciones La Banda S.R.L., y los serios y graves inconvenientes y consecuencias que ello genera o puede ocasionar a nuestra comunidad, ante la deficiente prestación de un servicio esencial que el Municipio debe brindar a sus vecinos, ya que los reiterados incumplimientos de la Empresa traen aparejados la proliferación de basurales, un alto riesgo de contaminación ambiental y una potencial propagación de enfermedades; para hacer constar tales incumplimientos agrega a fs. 03/41 documentación entre la que se encuentran Actas de Constatación de Servicios labradas por Personal Municipal y Acta de Constatación Notarial cumplida por la Escribana Adriana Zerdán de Michel, Titular del Registro Notarial Nº 29; como así también del pedido interpuesto por el Sr. Secretario de Salud (fs. 93), en el que -debido al estado de alerta que vive la Provincia por la aparición de nuevos casos de dengue- solicita tomar las medidas necesarias para asegurar una mejor recolección de residuos de todo tipo que se observan acumulados en los espacios públicos e informa sobre campañas de difusión masiva alertando a los vecinos sobre la necesidad de efectuar el llamado "descacharreo", medida que resulta imprescindible, y por otro lado una de las pocas acciones sanitarias posibles para evitar el estallido de una epidemia de dengue;

Que, sumado a la citada documentación e informes que dan cuenta sobre la necesidad y urgencia para efectuar la contratación directa de los camiones, el citado funcionario a fs. 92 manifiesta: "...siendo insuficiente el servicio prestado por la empresa Servicios y Construcciones La Banda SRL debido a que el recorrido y los servicios resultan exiguos, se solicita en virtud de la necesidad y urgencia advertidos, la contratación de 2 (dos) camiones)...", especifica a continuación las características que deberán reunir los mismos y además afirma: "la única empresa que nos garantiza la entrega inmediata de los dos (2) camiones es Hidro Servicios de Saneamiento S.R.L.";

Que a los fines solicitados, agrega Modelo de Contrato de Locación de los camiones en cuestión;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Sub-Director de Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente de la contratación que nos ocupa asciende a la suma mensual de \$160.000 (pesos ciento sesenta mil) final por cada unidad y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que a fs. 77/83 obra Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Hidro Servicios de Saneamiento S.R.L.", ésta última representada por el Sr. Fabricio Ezequiel Filoni, D.N.I. Nº 26.655.105, en carácter de Apoderado de dicha Empresa, vigente por el periodo de 20 (veinte) meses, a contar desde el 23/02/16, por el alquiler de 2 (dos) camiones equipados para el servicio de recolección con equipo recolector compactador de residuos urbanos, ambos marca Iveco, Modelo 170E22, año 2016, marca Econovo, modelo Andres 17;

M



Municipalidad de Yerba Buena

08 JUN 2016

Cucuman # 460

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 105 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Hidro Servicios de Saneamiento S.R.L.", representada por el Sr. Fabricio Ezequiel Filoni, D.N.I. Nº 26.655.105, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio en Autopista Córdoba Rosario Km 628.5 – Oncativo, vigente a partir del 23/02/16 y por el término de 20 (veinte) meses, por contratación directa efectuada según las previsiones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Alquiler de Equipos Viales", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2016, el Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO LIECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA